

**CIRCULAR de 20 DE ABRIL DE 2020, DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LA QUE SE DISPONE EL PROCEDIMIENTO DE DOTACIÓN, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, DE MATERIAL TECNOLÓGICO AL ALUMNADO DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DURANTE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA RECOGIDO EN EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19****PREÁMBULO**

El derecho a la educación es un derecho universal recogido en la normativa internacional, estatal y autonómica. Los poderes públicos tenemos la obligación de que este derecho quede garantizado con la máxima calidad, de manera inclusiva y equitativa.

Ante la situación originada tras la declaración del estado de alarma en nuestro país en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Consejería de Educación y Deporte ha considerado conveniente dictar unas Instrucciones para establecer el procedimiento de dotación, en calidad de préstamo, de terminales ( tablets o similares) al alumnado que ha detectado no tienen medios de conectividad suficientes, ni disponibilidad de medios electrónicos y/o tecnológicos para poder seguir su proceso de enseñanza- aprendizaje vía teleformación, por lo que tienen dificultades en el seguimiento de sus tareas académicas, así como con el contacto con su profesorado de referencia.

La denominada “Brecha Digital” no puede impedir que nuestro alumnado continúe su proceso educativo en condiciones de igualdad y equidad, objetivo siempre prioritario de esta Consejería, más aún en las circunstancias en las que nos encontramos debido a esta pandemia.

**I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El objeto de la presente Instrucción es establecer el procedimiento de dotación, en calidad de préstamo, de terminales (tablets o similares) al alumnado que se haya detectado carece de los medios tecnológicos y/o electrónicos necesarios para continuar su proceso de enseñanza-aprendizaje vía teleformación, de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	20/04/2020 11:48:45	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eLEK7ZSVJEHEVF4J58WBHBZCGC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**II PROCEDIMIENTO**

1. Las Delegaciones Territoriales se pondrán en contacto con la persona que ejerce la dirección de los centros educativos y establecerán los medios que se estimen convenientes para hacer llegar a las familias el material tecnológico necesario para el seguimiento lectivo por parte del alumnado con esta necesidad. Para ello, se designará una persona responsable de este procedimiento, que será, preferentemente, el director o directora de cada uno de dichos centros educativos.
2. Una vez establecida la persona responsable, ésta se encargará de coordinar la distribución del material así como de la recogida del Anexo I (documento de préstamo y compromiso imprescindible para la entrega del material), previamente cumplimentado por el centro y posteriormente firmado por la persona receptora (alumnado en caso de ser mayor de edad, padre, madre o representante legal), quien deberá identificarse.

En el caso que el centro educativo se vea en la necesidad de enviar mediante mensajería el material al alumno, se llevará a cabo mediante la fórmula de “acuse de recibo”. Así pues, se rellenará igualmente el Anexo I y se le adjuntará copia del acuse de recibo por parte de la empresa de mensajería

3. Para la distribución del material, la Delegación Territorial de Educación en colaboración con la dirección del centro educativo podrá articular un mecanismo de reparto que cuente con la ayuda de los efectivos que les pueda brindar la entidad local correspondiente o cualquier otro organismo que garantice la entrega del material al alumnado.
4. Así mismo, la persona responsable custodiará los documentos originales de préstamo y compromiso de devolución y harán llegar copia a los Servicios de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación del Anexos I con la relación del material entregado al correspondiente alumno o alumna.
5. Mediante el Anexo I, la persona receptora del material, reconoce que recibe el material proporcionado en calidad de préstamo y se compromete a su devolución en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la reanudación de las clases presenciales o la finalización del presente curso escolar. En caso de cumplirse el plazo de devolución del material y no habiéndose entregado el mismo, el receptor del material asumirá el coste total.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	20/04/2020 11:48:45	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eLEK7ZSVJEHEVF4J58WBHBZCGC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**III ANEXOS**

A la siguiente circular se le adjunta como Anexo el siguiente:

Anexo I: DOCUMENTO COMPROMISO DEVOLUCIÓN MATERIAL  
TECNOLÓGICO

Sevilla, a 20 de abril de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,  
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Daniel Bermúdez Boza**

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	20/04/2020 11:48:45	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2eLEK7ZSVJEHEVF4J58WBHBZCGC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**ANEXO I**

**DOCUMENTO COMPROMISO DEVOLUCIÓN MATERIAL TECNOLÓGICO**

D/ Dña. \_\_\_\_\_,  
 con DNI \_\_\_\_\_, padre/madre/representante legal del  
 alumno/a \_\_\_\_\_,  
 del centro educativo \_\_\_\_\_,  
 de la localidad \_\_\_\_\_,  
 provincia \_\_\_\_\_

ha recibido el siguiente material (marque con una x):

- Tarjeta SIM
- Terminal (Tablet o similar)
- Punto conexión WIFI

para que mi hijo/a puede continuar su proceso educativo vía teleformación, comprometiéndome a la devolución, en el caso exclusivo del dispositivo tablet o similar, en adecuado estado de conservación, cuando así me sea solicitado, una vez terminado el estado de confinamiento debido al COVID -19 y se reanuden las clases presenciales o a la finalización del presente curso escolar según sea el caso. La entrega se llevará a cabo en el centro educativo en el que está matriculado en el curso escolar 2019/2020.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

**Firma del padre/madre/ representante legal**

\_\_\_\_\_

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	20/04/2020 11:48:45	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2eLEK7ZSVJEHEVF4J58WBHBZCGC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			